

**INFORME DE VERIFICACIÓN PRELIMINAR DE REQUISITOS HABILITANTES DE LICITACIÓN PÚBLICA  
LP-040-2025**

**OBJETO: "MEJORAMIENTO VIAL MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO DE LA VÍA TERCIARIA QUE COMUNICA EL CRUCE RUTA CENTRAL Y LA VEREDA LA GUARAPERA EN EL MUNICIPIO DEL RETORNO, DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE".**

**FECHA:** 02 de enero de 2026

**PRESUPUESTO:** \$ 27.660.244.882,24

Se procede a relacionar la única propuesta que fue radicada en las oficinas de ASOSUPRO dentro del término señalado en el cronograma de actividades, y que se relaciona así:

PROPUESTA	REFERENCIA DE OFERTA	FECHA DE PRESENTACIÓN
01	CONSORCIO GUARAPERA	30/12/2025
R/L: GELBER JOAN VANEGAS VARGAS		CEDULA R/L: 1.006.782.510 DE EL RETORNO

Conforme al artículo 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015, procede a realizar el análisis preliminar en lo que respecta a los criterios jurídicos de las propuestas presentadas dentro del cronograma establecido en la licitación pública LP-040-2025 en cumplimiento a lo dispuesto en el parágrafo 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificada por la Ley 1474 de 2011 y tal como lo dispone el Decreto 1082 de 2015 de conformidad con el término establecido en el pliego de condiciones definitivo y la resolución de apertura del proceso).

No.	REQUISITOS	RESULTADO
<b>VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS Y REQUISITOS HABILITANTES</b>		
1.	<b>CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:</b> El Proponente presentará el Formato 1 – Carta de Presentación de la Oferta, el cual debe estar firmado por la persona natural o por el representante legal del Proponente individual o Plural, o por el apoderado. La persona natural (Proponente individual o integrante de un Proponente Plural) que pretenda participar en el presente proceso, debe acreditar que posee título como arquitecto o ingeniero en la respectiva rama de la ingeniería, para lo cual adjuntará copia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia de la matrícula profesional expedida por la autoridad competente, vigente a la fecha de cierre de este procedimiento de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto-Ley 2106 de 2019. La carta de presentación debe suscribirse. Con la firma de este documento se entiende que el proponente conoce y acepta las obligaciones del Anexo 3 – Pacto de Transparencia y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de presentar la oferta.	<b>SI CUMPLE</b>
2	<b>APODERADO:</b> Los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deben anexar el poder otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiere al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del proceso y en la suscripción del Contrato.	<b>NO APLICA</b>

<p>3</p>	<p><b>DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:</b> Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo en Unión Temporal o en Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el Proponente Plural. En caso de que no exista precisión sobre el tipo de asociación se solicitará aclaración. Los Proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales). Los Proponentes podrán incorporar información adicional que no contradiga lo dispuesto en los Documentos del Proceso de Contratación. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá quedar definida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales), de las personas naturales y/o jurídicas asociadas. Estos tendrán facultades suficientes para la representación sin limitaciones de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para presentar la oferta, suscribir y ejecutar el contrato, así como la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación; Aportar copia del documento de identificación del representante principal y suplente del Proponente Plural, en caso de que se haya nombrado este último; Acreditar que la vigencia del Proponente Plural no sea inferior a la del plazo del Contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación; El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. La sumatoria de este porcentaje no podrá ser diferente al 100 %.; En la etapa contractual, no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.</p>	<p>SI CUMPLE</p>
<p>4</p>	<p><b>CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O REGISTRO MERCANTIL:</b> Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará: -Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la originalmente fijada en el Pliego de Condiciones; - Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación; - Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más; - Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por el órgano social competente respectivo para cada caso.;- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que deba contar con uno; - Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio; - Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada; - Fotocopia del documento de identificación del representante legal; - En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como</p>	<p>SI CUMPLE, ADJUNTA EL DOCUMENTO DE CERTIFICACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL.</p>



	quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.	
5	FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA DEL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO.	<b>CUMPLE,</b> SE EVIDENCIA EL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO.
6	VERIFICACIÓN ANTECEDENTES FISCALES CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.	<b>CUMPLE.</b> Se procedió a consultar los antecedentes tanto de la persona jurídica como de su representante legal, el cual arroja cada uno que <b><u>NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.</u></b>
7.	VERIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.	<b>CUMPLE.</b> Se procedió a consultar los antecedentes tanto de la persona jurídica como de su representante legal, el cual arroja cada uno que <b><u>NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES.</u></b>
8	VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES POLICÍA NACIONAL.	<b>CUMPLE</b> Se procedió a consultar los antecedentes judiciales del representante legal del proponente, en donde arroja que <b><u>NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES.</u></b>
9	VERIFICACIÓN DE ENCONTRARSE AL DÍA EN EL PAGO DE LAS MULTAS DE LA LEY 1801 DE 2016 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA).	<b>CUMPLE</b> Se procedió a consultar las medidas correctivas de la representante legal, el cual arroja que <b><u>NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.</u></b>

10	VERIFICACIÓN DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM).	<b>NO CUMPLE</b> , allega documento REDAM del representante legal y suplente dentro de la propuesta.
11	<b>GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:</b> El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral. Cualquier error o imprecisión en el texto de la Garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación.	<b>SI CUMPLE</b>
12	<b>CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE APORTES PARAFISCALES:</b> El Proponente <b>persona jurídica</b> debe presentar el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar. La Entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite. Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o Sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia; <b>persona natural:</b> El Proponente <b>persona natural</b> debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla, pero no será obligatoria la presentación de este último. Los certificados de afiliación deben presentarse con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones. La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.	<b>SI CUMPLE</b>
13	<b>CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CALIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.</b>	<b>SI CUMPLE</b>
14	<b>PACTO DE TRANSPARENCIA:</b> Con la firma de este documento se entiende que el proponente conoce y acepta las obligaciones del Pacto de Transparencia y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de presentar la oferta.	<b>SI CUMPLE CONFORME AL FORMATO 1 LITERAL 13.</b>

15	<b>VERIFICACIÓN DEL CERTIFICADO DE JUNTA DE CONTADORES:</b> verificación del Certificado de Inscripción ante la Junta Central de Contadores, con el fin de constatar la vigencia, validez y estado del registro profesional del contador público o de la firma que actúa en la propuesta, según corresponda.	<b>SI CUMPLE</b>
<p style="text-align: center;"><b>CONCLUSIÓN DE LA EVALUACIÓN</b></p> <p>En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, los cuales facultan a las entidades estatales para requerir a los proponentes la corrección de errores u omisiones de carácter puramente formal en la presentación de sus ofertas, siempre que no impliquen una modificación sustancial ni una nueva evaluación de las mismas, en el marco del proceso de Licitación Pública LP-034-2025, se solicita al proponente CONSORCIO GUARAPERA realizar la siguiente subsanación dentro del término legal previsto:</p> <p>Se evidenció la ausencia del documento que acredita la consulta en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM del representante legal suplente del consorcio, requisito habilitante previsto en el artículo 2 de la Ley 2097 de 2021, reglamentado por la Resolución 001 de 2022 del Ministerio de Justicia y del Derecho, el cual exige a los proponentes acreditar no encontrarse inscritos como deudores alimentarios morosos para poder contratar con el Estado.</p>		

Sin otro particular,

*Victor Andres Sabogal Chingate*  
**VICTOR ANDRES SABOGAL CHINGATE**  
Evaluador Jurídico

**DATOS DE LA POLIZA**

<b>Código de Seguridad</b>	GjeNJIXbAdV12JvhfbWmtw==	<b>Número de póliza</b>	100057070
<b>Número de anexo</b>	0	<b>Ramo</b>	CUMPLIMIENTO - ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082
<b>Fecha de expedición</b>	29/12/2025	<b>Inicio de vigencia Global</b>	30/12/2025
<b>Fin de vigencia Global</b>	30/04/2026	<b>Tomador</b>	CONSORCIO GUARAPERA
		<b>Asegurado</b>	ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO
<b>Valor asegurado</b>	2.766.024.488,30		
<b>Movimiento</b>	EXPEDICION		

**Objeto de póliza**

GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA OFERTA PRESENTADA POR EL OFERENTE EN VIRTUD DE PROCESO DE CONTRATACION NO. LP-040-2025, CUYO OBJETO ES: MEJORAMIENTO VIAL MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO DE LA VÍA TERCIARIA QUE COMUNICA EL CRUCE RUTA CENTRAL Y LA VEREDA LA GUARAPERA EN EL MUNICIPIO DEL RETORNO, DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE.-EL TOMADOR AFIANZADO DE LA PRESENTE PÓLIZA ES: INTEGRANTE 1 - INARCCOL INGENIEROS ARQUITECTOS Y CONSULTORES DE COLOMBIA SAS - NIT: 900810974 (PART. 10,0 %) INTEGRANTE 2 - DUARTE HERNANDEZ HENRY - CC: 17355828 (PART. 80,0 %) INTEGRANTE 3 - A&C INVERSIONES SAS ZOMAC - NIT: 901278682 (PART. 10,0 %) QUIENES CONFORMAN EL (CONSORCIO GUARAPERA )CÓDIGO ASEGURADO 7345484

**Amparos**

Nombre del Amparo	Vigencia Desde	Vigencia Hasta	Suma Asegurada	Valor Prima
SERIEDAD DE LA OFERTA	00:00 Horas del 30/12/2025	24:00 Horas del 30/04/2026	\$ 2.766.024.488,30	\$ 2.766.024,00

Esta información debe coincidir con la póliza impresa.

Si es diferente te invitamos a notificarlo al correo mundial@segurosmundial.com.co o también puedes llamar a la línea nacional 01 8000 111 935 - 3274712/13

**Autenticación de Certificado de Vigencia y Antecedentes Disciplinarios**

Número de consecutivo CVAD-2025-4158591

**El Certificado de Vigencia y Antecedentes Disciplinarios, es auténtico y corresponde a la información del registro profesional que se encuentra a continuación:**

Tipo de Identificación CEDULA DE CIUDADANIA Número de Identificación 1121841159

Tipo de Matricula MATRICULA PROFESIONAL Número de Matricula 25202-231751

Nombre completo  
ANDRES FERNANDO HERNANDEZ CASTRO

Profesión  
INGENIERIA CIVIL



Datos Certificado

Datos Certificado

Show All Sanciones

Validez	Certificado VIGENTE
Radicación	CER-08456896
Nro. Certificado	4BF69D39106D52C4
Dirigido	QUIEN INTERESE
Historia	Últimos 5 años
Contador	ARLEX ERASMO MOJICA GARAVITO
Tipo Documento	CC
Documento	1121934113
Lugar Expedición	VILLAVIGENCIO (META)
Nro. Tarjeta	289241-T
Fecha Resolución JCC	03/11/2021

Descargar Certificado

Cancelar

Fecha Solicitud Certificado

Diciembre 2025

S	M	T	W	T	F	S
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31	1	2	3	4

Sanciones

El contador no tiene sanciones registradas.

El certificado indicado ha sido expedido por la **CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO**, los datos del mismo son :

Tenga en cuenta que:  
•Cada certificado exp  
(quien solicita o ante  
•Esta verificación de  
•Queda bajo su respo  
certificado electrónic

**Código verificación:**

XSxjZEhBeW

**Número del recibo:**

S002301005

**Operación:** 99-USUPUBXX-

20251226-0038

**Expediente:** 272282

**Fecha de expedición:**

2025-12-26

**Hora:** 09:55:25

**Razón social:** INARCCOL  
INGENIEROS ARQUITECTOS  
Y CONSULTORES DE  
COLOMBIA S.A.S

**Cliente:** A&C INVERSIONES  
SAS

**Tipo certificado:** CerExi

A continuación podrá obtener el certificado en PDF:

DESCARGAR

CERRAR

on el cual la parte confiante  
autenticidad.  
(senta) días calendario.  
nación contenida en el

El certificado indicado ha sido expedido por la **CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO**, los datos del mismo son :

Tenga en cuenta que:

- Cada certificado exp
- (quien solicita o ante
- Esta verificación de v
- Queda bajo su respo
- certificado electrónic

**Código verificación:**

CS7hbE2rZn

**Número del recibo:**

S002301005

**Operación:** 99-USUPUBXX-

20251226-0038

**Expediente:** 5976

**Fecha de expedición:**

2025-12-26

**Hora:** 09:55:25

**Razón social:** INARCCOL  
INGENIEROS ARQUITECTOS  
Y CONSULTORES DE  
COLOMBIA S.A.S

**Cliente:** A&C INVERSIONES  
SAS

**Tipo certificado:** CerPro

A continuación podrá obtener el certificado en PDF:

DESCARGAR

CERRAR

on el cual la parte confiante  
autenticidad.  
(senta) días calendario.  
iación contenida en el

El certificado indicado ha sido expedido por la **CAMARA DE COMERCIO DE SAN JOSE**, los datos del mismo son :

**Código verificación:** 8TjDFSSfST      **Número del recibo:** S000168952

**Operación:** 99-USUPUBXX-20251212-0007      **Expediente:** 21797

**Fecha de expedición:** 2025-12-12      **Hora:** 11:10:46

**Razón social:** A&C INVERSIONES SAS      **Cliente:** AVILA TRIANA ANGGIE DANIELA

**Tipo certificado:** CerExi

A continuación podrá obtener el certificado en PDF:

DESCARGAR

CERRAR

Verificación de Certifico

Tenga en cuenta que:

- Cada certificado exp (quien solicita o ante
- Esta verificación de v
- Queda bajo su respo certificado electrónic

on el cual la parte confiante autenticidad. (senta) días calendario. nación contenida en el

El certificado indicado ha sido expedido por la **CAMARA DE COMERCIO DE SAN JOSE**, los datos del mismo son :

**Código verificación:**

kgHFJVCRz9

**Número del recibo:**

S000169323

**Operación:** 90-RUE-

20251226-0002

**Expediente:** 678

**Fecha de expedición:**

2025-12-26

**Hora:** 10:39:47

**Razón social:** A&C

INVERSIONES SAS

**Cliente:** A&C INVERSIONES

SAS

**Tipo certificado:** CerPro

A continuación podrá obtener el certificado en PDF:

DESCARGAR

CERRAR

Verificación de Certifico

Tenga en cuenta que:

- Cada certificado exp
- (quien solicita o ante
- Esta verificación de v
- Queda bajo su respo
- certificado electrónic

on el cual la parte confiante  
autenticidad.  
(senta) días calendario.  
nación contenida en el

## Campo código de verificación

Código de verificación

PHAZB1FX9Y

## Pregunta de seguridad

¿ Cuánto es 6 - 5 ?

1



## Registro REDAM Válido

El ciudadano identificado con CC 1006782510  
NO SE ENCUENTRA INSCRITO en el registro  
de deudores alimentarios morosos. Fecha de  
generación: 29 diciembre 2025, 11:12 am

VER PDF

ACEPTAR

### Campo código de verificación

Código de verificación

5B9M6ASDVP

### Pregunta de seguridad

¿ Cuánto es 2 x 3 ?

6



## Registro REDAM Válido

El ciudadano identificado con CC 40444701  
NO SE ENCUENTRA INSCRITO en el registro  
de deudores alimentarios morosos. Fecha de  
generación: 27 diciembre 2025, 11:09 am

VER PDF

ACEPTAR

## Campo código de verificación

Código de verificación

UF1D57MCVJ

## Pregunta de seguridad

¿ Cuánto es 9 + 2 ?

11



## Registro REDAM Válido

El ciudadano identificado con CC 17355828  
NO SE ENCUENTRA INSCRITO en el registro  
de deudores alimentarios morosos. Fecha de  
generación: 18 diciembre 2025, 2:27 pm

VER PDF

ACEPTAR



## Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

### La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:58:08 AM horas del 02/01/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 30083308

Apellidos y Nombres: CUESTA BOTIVA YOLANDA JEANETH

### **NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado #  
75 – 25 barrio Modelia,  
Bogotá D.C.  
Atención administrativa:  
Lunes a Viernes 8:00 am a  
12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm  
Línea de atención al  
ciudadano: 5159700 ext.  
30552 (Bogotá)  
Resto del país: 018000 910  
112  
E-mail: [dijin.araic-  
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)





Datos Certificado

**Datos Certificado**

Show All Sanciones

Validez	Certificado VIGENTE
Radicación	CER-08445526
Nro. Certificado	768735B0913FF2B0
Dirigido	QUIEN INTERESE
Contador	Últimos 5 años JOSE BENICIO FORERO OJEDA
Tipo Documento	CC
Documento	86071209
Lugar Expedición	VILLAVICENCIO (META)
Nro. Tarjeta	157854-T
Fecha Resolución JCC	07/04/2011

Descargar Certificado

Cancelar

Fecha Solicitud Certificado

Diciembre 2025						
S	M	T	W	T	F	S
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

**Sanciones**

El contador **no** tiene sanciones registradas.

## CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

### CERTIFICADO ORDINARIO No. 288567034



PIB

10:06:56

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 02 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) YOLANDA JEANETH CUESTA BOTIVA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 30083308:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán  
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

**ATENCIÓN :**

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



## Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

### La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:57:41 AM horas del 02/01/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **40444701**

Apellidos y Nombres: **BONILLA GONZALEZ NANCY**

### **NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado #  
75 – 25 barrio Modelia,  
Bogotá D.C.  
Atención administrativa:  
Lunes a Viernes 8:00 am a  
12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm  
Línea de atención al  
ciudadano: 5159700 ext.  
30552 (Bogotá)  
Resto del país: 018000 910  
112  
E-mail: [dijin.araic-  
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



Presidencia de  
la República



Ministerio de  
Defensa Nacional



Portal Único de  
Contratación



GOV.CO

**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES**  
**CERTIFICADO ORDINARIO**  
**No. 288566862**



PIB  
10:06:11  
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 02 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) NANCY BONILLA GONZALEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 40444701:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán  
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

**ATENCIÓN :**

**ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.**

## CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

### CERTIFICADO ORDINARIO No. 288566561



PIB  
10:04:48  
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 02 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JOSE BENICIO FORERO OJEDA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 86071209:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán  
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

**ATENCIÓN :**

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES**  
**CERTIFICADO ORDINARIO**  
**No. 288568685**



PIB  
10:14:10  
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 02 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona INARCOL INGENIEROS ARQUITECTOS Y CONSULTORES DE COLOMBIA S.A.S identificado(a) con NIT número 9008109749:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán  
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

**ATENCIÓN :**  
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

## CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

### CERTIFICADO ORDINARIO No. 288568527



PIB

10:13:26

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 02 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona A&C INVERSIONES SAS ZOMAC identificado(a) con NIT número 9012786825:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán  
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

**ATENCIÓN :**

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.

Línea gratuita 018000910315

Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13170; Bogotá D.C.

[www.procuraduria.gov.co](http://www.procuraduria.gov.co)



## Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

### La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:52:18 AM horas del 02/01/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1006782510**

Apellidos y Nombres: **VANEGAS VARGAS GELBER JOAN**

### **NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado #  
75 – 25 barrio Modelía,  
Bogotá D.C.  
Atención administrativa:  
Lunes a Viernes 8:00 am a  
12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm  
Línea de atención al  
ciudadano: 5159700 ext.  
30552 (Bogotá)  
Resto del país: 018000 910  
112  
E-mail: [dijin.araic-  
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



Presidencia de  
la República



Ministerio de  
Defensa Nacional



Portal Único de  
Contratación



GOV.CO



**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES**  
**CERTIFICADO ORDINARIO**  
**No. 288566241**



PIB  
10:03:22  
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 02 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) GELBER JOAN VANEGAS VARGAS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1006782510:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán  
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

**ATENCIÓN :**  
**ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.**



## Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

### La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:54:43 AM horas del 02/01/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 1121841159

Apellidos y Nombres: **HERNANDEZ CASTRO ANDRES FERNANDO**

### **NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado #  
75 – 25 barrio Modelia,  
Bogotá D.C.  
Atención administrativa:  
Lunes a Viernes 8:00 am a  
12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm  
Línea de atención al  
ciudadano: 5159700 ext.  
30552 (Bogotá)  
Resto del país: 018000 910  
112  
E-mail: [dijin.araic-  
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



Presidencia de  
la República



Ministerio de  
Defensa Nacional



Portal Único de  
Contratación



GOV.CO

**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES**  
**CERTIFICADO ORDINARIO**  
**No. 288566408**



PIB  
10:04:07  
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 02 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ANDRES FERNANDO HERNANDEZ CASTRO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1121841159:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán  
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

**ATENCIÓN :**  
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



## Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

### La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:55:17 AM horas del 02/01/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 1121850256

Apellidos y Nombres: **DUARTE CEPEDA WILLIAM**

### **NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado #  
75 – 25 barrio Modelia,  
Bogotá D.C.  
Atención administrativa:  
Lunes a Viernes 8:00 am a  
12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm  
Línea de atención al  
ciudadano: 5159700 ext.  
30552 (Bogotá)  
Resto del país: 018000 910  
112  
E-mail: [dijin.araic-  
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



Presidencia de  
la República



Ministerio de  
Defensa Nacional



Portal Único de  
Contratación



GOV.CO

## CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

### CERTIFICADO ORDINARIO No. 288566717



PIB

10:05:31

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 02 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) WILLIAM DUARTE CEPEDA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1121850256:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establece la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web:  
<https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán  
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

**ATENCIÓN :**

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.

Línea gratuita 018000910315

Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13170; Bogotá D.C.

[www.procuraduria.gov.co](http://www.procuraduria.gov.co)



## Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

### La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:58:33 AM horas del 02/01/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 1121934113

Apellidos y Nombres: **MOJICA GARAVITO ARLEX ERASMO**

### **NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado #  
75 – 25 barrio Modelia,  
Bogotá D.C.  
Atención administrativa:  
Lunes a Viernes 8:00 am a  
12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm  
Línea de atención al  
ciudadano: 51 59700 ext.  
30552 (Bogotá)  
Resto del país: 018000 910  
112  
E-mail: [dijin.araic-  
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



Presidencia de  
la República



Ministerio de  
Defensa Nacional



Portal Único de  
Contratación



GOV.CO

**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES**  
**CERTIFICADO ORDINARIO**  
**No. 288567886**



PIB  
10:10:46  
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 02 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ARLEX ERASMO MOJICA GARAVITO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1121934113:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establece la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán  
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

**ATENCIÓN :**  
**ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.**



## Portal de Servicios al Ciudadano PSC

# Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC


 Consulta Ciudadano

## La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 02/01/2026 10:15:26 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1006782510** y Nombre: **GELBER JOAN VANEGAS VARGAS.**

### NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **132490081** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Búsqueda

 Imprimir



Dios y  
Patria

Policía Nacional de Colombia  
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21  
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.  
Línea de atención: 018000-910112

 COLOMBIA  
POTENCIA DE LA  
VIDA

 GOV.CO



## Portal de Servicios al Ciudadano PSC

# Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

## La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 02/01/2026 10:16:08 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1121841159** y Nombre: **ANDRES FERNANDO HERNANDEZ CASTRO.**

## NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **132490198** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Búsqueda

 Imprimir

Información

515 9000



Dios y  
Patria

Policía Nacional de Colombia  
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21  
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.  
Línea de atención: 018000-910112



## ACTA PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS FINANCIEROS DE LA LICITACION PUBLICA LP-040-2025

Villavicencio, Meta, 05 de enero 2026

**OBJETO:** “MEJORAMIENTO VIAL MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO DE LA VÍA TERCIARIA QUE COMUNICA EL CRUCE RUTA CENTRAL Y LA VEREDA LA GUARAPERA EN EL MUNICIPIO DEL RETORNO, DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE.”

**PRESUPUESTO:** \$27.660.244.882,24

**PLAZO EJECUCIÓN:** Trece (13) meses

### PROPONENTES:

Dentro de este proceso de contratación se presentaron las propuestas que se relacionan a continuación, tal y como consta en Acta de Cierre de la licitación pública LP-040-2025 el treinta (30) días del mes de diciembre de 2025, cumpliendo con lo establecido en los Pliegos de Condiciones, donde se prosiguió a dar apertura a la propuesta entregada hasta la fecha de cierre. En este acto se dio apertura a las propuestas presentadas, así:

PROPONENTE:

#### CONSORCIO GUARAPÉRA

R/L: GELBER BJOAN VANEGAS VARGAS

C.C. N°1.006.782.510 DEL EL RETORNI

DIRECCIÓN: CARRERA 20 N° 20-04 LA GRANJA

CORREO ELECTRÓNICO: [CONSORCIOGUARAPERA@gmail.com](mailto:CONSORCIOGUARAPERA@gmail.com)

TELÉFONO: 318-4306162

### VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Atendiendo lo previsto en el Pliego de Condiciones, se verificó el cumplimiento de los documentos de tipo financiero allegados en la propuesta obteniendo el siguiente resultado:

PROPONENTES:	CONSORCIO GUARAPÉRA		
	A&C INVERSIONES S.A.S. NIT. 9013,278,682-3	HENRY DUARTE HERNANDEZ NIT. 17,355,828-8	INARCOL INGENIEROS ARQUITECTOS Y CONSULTORES DE COLOMBIA S.A.S NIT. 9003,810,974-9
% PARTICIPACIÓN	10%	80%	10%
ACTIVO CORRIENTE	\$ 752.623.465,00	\$ 1.847.034.222,00	\$ 2.798.768.298,00
ACTIVO TOTAL	\$ 988.728.334,00	\$ 2.115.333.220,00	\$ 3.292.039.487,00
PASIVO CORRIENTE	\$ 224.010.861,00	\$ 22.991.067,00	\$ 72.759.689,00
PASIVO TOTAL	\$ 313.961.314,00	\$ 502.339.889,00	\$ 704.219.966,00
PATRIMONIO	\$ 674.767.020,00	\$ 1.612.993.331,00	\$ 2.587.819.521,00
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL	\$ 411.400.837,00	\$ 156.741.911,00	\$ 1.104.017.954,00
GASTOS DE INTERES	\$ 23.482.388,00	\$ 233.600,00	\$ 1.809.000,00
<b>VALOR DEL PROCESO:</b>	<b>\$ 27.660.244.882,24</b>		

**VERIFICACIÓN FINANCIERA.**

REQUISITO	PARÁMETROS	CONSORCIO GUARAPÉRA
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	$\geq 1,2$	<b>CUMPLE</b> El índice es 81,92
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO (E)	$\leq 70\%$	<b>CUMPLE</b> El índice del presupuesto es 0,012
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERÉS	$\geq 1$	<b>CUMPLE</b> cuenta con una cobertura de 710,86
CAPITAL DE TRABAJO	$CT = PO * 20\%$ \$ 136.630.722,5	<b>CUMPLE</b> cuenta con un capital de trabajo de \$ 10.144.243.646,00
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	$\geq 0,02$	<b>CUMPLE</b> presenta rentabilidad de 0,19
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	$\geq 0,01$	<b>CUMPLE</b> cuenta con la rentabilidad de 0,18

Por lo anteriormente expuesto y de acuerdo con los indicadores, el **CONSORCIO GUARAPÉRA**, Cumple con los indicadores financieros exigidos en el pliego de condiciones de la presente convocatoria.

Cordialmente,

**DAYANA MARCELA CARVAJAL CASTAÑO**  
Evaluador Financiero

PROYECTO  
OFICINA DE CONTRATACION

MEJORAMIENTO VIAL MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RIGIDO DE LA VIA TERCERIA QUE COMUNICA EL CRUCE RUTA CENTRAL Y LA VEREDA LA GUARAPERA EN EL MUNICIPIO DEL RETORNO, DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE

Villavicencio, 2 de enero de 2025

PRESUPUESTO OFICIAL		\$ 27.860.244.882,24		19431-15 smmlv		FECHA DE CIERRE: 30/12/2025		RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS TÉCNICOS		CUMPLE	
PROPONENTE 1: CONSORCIO GUARAPERA		Representante Legal: GELBER JOAN VANEGAS VARGAS		CC No. 1.121.861.488		Fecha RUP		Firma		CONFORMACION: 100%	
INTEGRANTES:		Representante Legal: HENRY DUARTE HERNANDEZ		NIT No. 901.278.892-5		Fecha RUP		Firma		Participación: 10%	
		Representante Legal: INARCCOL S.A.S.		NIT No. 17.355.828		Fecha RUP		Firma		Participación: 80%	
				NIT 900.810.974-9		Fecha RUP		Firma		Participación: 10%	

No. de Orden	Número consecutivo de reporte del contrato ejecutado en el RUP	VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA GENERAL	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SIMILV			EXPERIENCIA ESPECIFICA	CONTRATO No.	Entidad Contratante	CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	FORMAS DE EJECUCIÓN	Integrante que aporta experiencia	Fecha de Inicialización [Día-mes-año]	Fecha de Terminación [Día-mes-año]	Documento allegado	OBSERVACIONES
			VALOR TOTAL DEL CONTRATO	VALOR TOTAL REPORTADO EN EL RUP (SIMILV)	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SIMILV										
1	23 PG 448	75% PO CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RIGIDO EN EL SECTOR INSPECCIONAL VISIO DE UPA MUNICIPIO DE CALABARRAL	4.247,79	5.305,89	4.247,76	50% 4km 2 km	111 DE 2013	ALCALDIA DE CALABARRAL	721015 721033 721410 721411 851118	UT	HENRY DUARTE HERNANDEZ	20/08/2013	19/12/2015	CERTIFICACION DOCUMENTO CONFORMACION UT ACTA DE RECIBO FINAL	
2	21 PG 395	MEJORAMIENTO DE VIAS URBANAS EN CONCRETO EN LOS MUNICIPIOS DE SAN JOSE DEL CORTO, EL RETORNO, CALAMAR, GUAVIARE	15.419,43	18.402,58	15.418,43	CUMPLE	1306 DE 2021	GOBERNACION DEL GUAVIARE	721045 721033 721411 851118	C	INARCCOL S.A.S	6/10/2021	8/12/2022	ACTA DE LIQUIDACION RESOLUCION CESION DEL CONTRATO	
CUMPLE			14.873,38	19.685,98		CUMPLE									

El Proponente de acreditar experiencia a través de información consignada en el RUP		CUMPLE
El RUP del proponente o integrantes que aportan experiencia se encuentra vigente y en firme		CUMPLE
El Proponente de acreditar experiencia a través de la presentación del Formato 3 - Experiencia para todos los proponentes		CUMPLE
Los contratos aportados deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente proceso de contratación		CUMPLE
El Proponentes plurales deben indicar que integrante aporta los contratos señalados en el Formato 3		CUMPLE
El Proponente debe acreditar experiencia a través de alguno de los documentos validos para la acreditación de la experiencia señalados en el numeral 3.5.1		CUMPLE
El Proponente podrá acreditar la experiencia en mínimo un (1) contrato máximo tres (3) correspondida) donde se indique la conformación de la persona jurídica		CUMPLE
En el caso de proponentes plurales uno de los integrantes debe aportar como mínimo el 50% de la experiencia		N/A
En el caso de proponentes plurales los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia solicitada		CUMPLE
En el caso de proponentes plurales solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10 %).		N/A
Cantidad de contratos aportados validos		2

LINA MELISA ROJAS VALBUENA  
Evaluador Técnico



MEJORAMIENTO VIAL MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO RIGIDO DE LA VIA TERCIARIA QUE COMUNICA EL CRUCE RUTA CENTRAL Y LA VEREDA LA GUARAPERA EN EL MUNICIPIO DEL RETORNO, DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE

EVALUACION	PRESUPUESTO OFICIAL	VALOR EN SMLLV	PLAZO DE EJECUCIÓN
Villavicencio, 2 de enero de 2026	\$ 27.660.244.882,24	19.431,15	13 MESES

CT: CAPACIDAD TECNICA	A&C INVERSIONES S.A.S.		1	
	HENRY DUARTE HERNANDEZ		1	
	INARCCOL S.A.S.		1	
	GUIA DE COLOMBIA COMPRA			
		Desde	Hasta	Puntaje
		1	5	20
		6	10	30
		11	Mayores	40
		A&C INVERSIONES S.A.S.	PUNTAJE	20
		HENRY DUARTE HERNANDEZ	PUNTAJE	20
	INARCCOL S.A.S.	PUNTAJE	20	

CF: CAPACIDAD FINANCIERA	$\text{Índice de liquidez} = \frac{\text{Activo corriente}}{\text{Pasivo corriente}}$			
	A&C INVERSIONES S.A.S.			
	ACTIVO CORRIENTE	\$	752.623.465	
	PASIVO CORRIENTE	\$	224.010.861	
	RESULTADO INDICE DE LIQUIDEZ		3,36	
	PUNTAJE		40	
	HENRY DUARTE HERNANDEZ			
	ACTIVO CORRIENTE	\$	1.847.034.222	
	PASIVO CORRIENTE	\$	22.991.067	
	RESULTADO INDICE DE LIQUIDEZ		80,34	
	PUNTAJE		40	
	INARCCOL S.A.S.			
	ACTIVO CORRIENTE	\$	2.798.768.298	
	PASIVO CORRIENTE	\$	72.759.689	
	RESULTADO INDICE DE LIQUIDEZ		38,47	
	PUNTAJE		40	
	GUIA DE COLOMBIA COMPRA			
		Mayor o igual a	Menor a	Puntaje
		0	0,5	20
		0,5	0,75	25
	0,75	1,00	30	
	1,00	1,5	35	
	1,5	Mayores	40	

SCE: SALDOS DE LOS CONTRATOS EN EJECUCION	$SCE = \frac{\text{Valor de los contratos en ejecución}}{\text{Plazo del contrato expresado en días}} \times \frac{\text{Número de días pendiente por ejecutar}}{\text{X Participación del contratista (Cuando aplique)}}$		
	A&C INVERSIONES S.A.S.		
	VALOR	\$	2.449.806.785
	PARTICIPACION EN EL CONSORCIO		10%
	SCE	\$	244.980.678
	HENRY DUARTE HERNANDEZ		
	VALOR	\$	93.684.089
	PARTICIPACION EN EL CONSORCIO		80%
	SCE	\$	74.947.271
	INARCCOL S.A.S.		
	VALOR	\$	1.333.146.062
	PARTICIPACION EN EL CONSORCIO		10%
	SCE	\$	133.314.606

**ASOSUPRO**

Asociación Departamental de Municipios del Valle del Cauca



VERIFICACION CAPACIDAD RESIDUAL

LICITACION PUBLICA LP-040-2025



GOBIERNO DE COLOMBIA

MEJORAMIENTO VIAL MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO RIGIDO DE LA VIA TERCIARIA QUE COMUNICA EL CRUCE RUTA CENTRAL Y LA VEREDA LA GUARAPERA EN EL MUNICIPIO DEL RETORNO, DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE

EVALUACION	PRESUPUESTO OFICIAL	VALOR EN SMMLV	PLAZO DE EJECUCIÓN
Villavicencio, 2 de enero de 2026	\$ 27.660.244.882,24	19.431,15	13 MESES
CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROponente	<b>A&amp;C INVERSIONES S.A.S.</b>		
	CO	\$	8.823.197.325
	E		100
	CT		20
	CF		40
	SCE	\$	244.980.678
	<b>RESULTADO</b>	\$	13.872.135.042
	<b>HENRY DUARTE HERNANDEZ</b>		
	CO	\$	4.505.096.090
	E		80
	CT		20
	CF		40
	SCE	\$	74.947.271
	<b>RESULTADO</b>	\$	6.232.187.254
	<b>INARCCOL S.A.S.</b>		
	CO	\$	1.105.767.537
	E		120
	CT		20
CF		40	
SCE	\$	133.314.606	
<b>RESULTADO</b>	\$	1.857.066.960	
<b>OBSERVACIONES</b>	<b>RESULTADO DEL PROponente</b>	\$	<b>20.104.322.296</b>
			<b>CUMPLE</b>

  
**LINA MELISA ROJAS VALBUENA**  
 Evaluador Técnico